

ACUERDO N° DH-A-2842-2025

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 6 incisos 2) y 3), 7 incisos c), 9 incisos a), d) y e), 20, 21 y 63 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 102 incisos a), b), d) y 103 incisos 1) y 3) de la Ley General de la Administración Pública, y las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, emitidas por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones en el año 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima jerarca de la Institución y en esa condición le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución, para el mejor logro de los cometidos y funciones legalmente asignadas.
- II. Que el 29 de mayo de 2017, se emitió en la Defensoría de los Habitantes el Acuerdo N°2074, que creó la Comisión Institucional de Tecnologías de la Información (CITI), con el propósito de que el/la Jerarca cuente con un órgano asesor con potestades recomendativas que provea criterios técnicos y de oportunidad para coadyuvar en la toma de decisiones en la gestión de las Tecnologías de la Información, colaborar con el marco de control, procurar una mejor gestión de las tecnologías de la información y promover el cumplimiento de las normas técnicas.
- III. Que con el fin de regular la concerniente a la aplicación del “Marco Normativo de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información”, en la Defensoría se emitió el Acuerdo N°2492 del 17 de agosto de 2022, en el cual se modificó la conformación de la CITI creada mediante el Acuerdo N°2074 supra referido.
- IV. Que mediante el Acuerdo N°2519 del 31 de octubre de 2022, se emitió el “Reglamento para la conformación y funcionamiento de la Comisión Institucional de Tecnologías de la Información”, el cual revocó el Acuerdo N°2074 supra indicado, todo lo anterior, de conformidad con la entrada en vigencia del Marco Normativo de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información.
- V. Que mediante el Acuerdo N°2675 del 25 de enero de 2024 se modificó el Por Tanto Tercero del Acuerdo N°2519 supra referido, se aprobó institucionalmente el “Marco Normativo de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información”, y se derogó el Acuerdo N°2492, el cual aún se encontraba vigente debido a un error involuntario.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- VI. Que revisada la conformación actual de la Comisión, considerando que se trata de un equipo asesor, así como las funciones que tiene a su cargo, se determinó la necesidad de ajustarla con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de sus funciones, con la eficiencia que se requiere y el uso eficiente de los recursos institucionales.

**Por tanto,
ACUERDA:**

PRIMERO: Derogar el Por Tanto "Tercero" del Acuerdo N°2675 del 25 de enero de 2024, y mantener el Acuerdo incólume en lo no referido.

SEGUNDO: Reformar el artículo 2, del Por Tanto Segundo del Acuerdo N°2519 del 31 de octubre de 2022, denominado "Reglamento para la conformación y funcionamiento de la Comisión Institucional de Tecnologías de la Información", para que en adelante se lean de la siguiente manera:

"Artículo 2.- La CITI estará conformada de la siguiente manera:

- *La Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información, quien coordinará la Comisión.*
- *El Director o Directora Administrativa o a quien este designe.*
- *La Directora o Director de Asuntos Jurídicos o a quien este designe.*
- *La Jefatura del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional o a quien este designe.*

Las personas representantes de la citada Comisión deberán nombrar un miembro suplente, el cual de manera excepcional sustituirá al titular en caso de que éste, por motivos debidamente justificados no pueda sesionar, a efectos de garantizar la continuidad de las labores del órgano colegiado.

En caso de que por algún motivo de fuerza mayor sea necesario realizar la sustitución de algún miembro titular, la persona interesada deberá comunicar a la Defensora de los Habitantes los motivos por los cuales se realizaría la sustitución y sugerirá el nombre de la nueva persona que lo integraría, con al menos una semana de anticipación a la siguiente sesión ordinaria, con el fin de que se avale la respectiva sustitución."

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A TODO EL PERSONAL. Dado en la Ciudad de San José, a las dieciséis horas con quince minutos del día ocho de diciembre de dos mil veinticinco. **Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes de la República.**

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José